

Tarifas Banco de Chile
Condiciones para Nuevos Productos Personas Naturales

COMISIONES VIGENTES
CRÉDITOS HIPOTECARIOS

Concepto	Tarifa Vigente	Condiciones	Periodicidad
Prepago Créditos Hipotecarios	<p>Mutuos: % mínimo de prepago: 10% saldo insoluto.</p> <p>1 mes de Interés (1) (*) 1,5 meses de Interés (2) (*)</p> <p>Crédito > UF 5000 es 3,0 mes interés (*)</p> <p>Crédito con Letras: % mínimo de prepago: 25% saldo insoluto</p> <ul style="list-style-type: none"> • 3 períodos de Interés (de la letra más comisión) • Un monto equivalente al diferencial entre el interés del cupón de las letras o produce el prepago y el interés (excluida la comisión) de los dividendos que en definitiva se paguen durante ese trimestre. 	<p>(1) Operaciones no reajustables (\$) (2) Operaciones reajustables (UF)</p> <p>(*) Comisión vigente para créditos hasta UF5.000, cursados a partir del 26/06/2004. Sobre UF5000, se aplica 3 meses de interés calculado sobre el capital que se prepaga. Si entre la fecha de prepago y el vencimiento total del crédito existiera un plazo inferior a 3 meses, la comisión corresponderá a los intereses hasta el vencimiento de la obligación. La tasa de interés con que se cursó la operación se aplica sobre el capital prepago, por el período indicado.</p>	<p>Se aplican en la fecha que se hace efectivo el prepago. Los créditos con letras para vivienda no aceptan prepagos los meses de marzo, junio, septiembre ni diciembre.</p>
Seguro de Desgravamen Créditos Hipotecarios en UF (*)	<p>0,0115% (1) 0,138% (2)</p>	<p>La contratación de este seguro es obligatoria para el producto. (1) Mensual (2) Anual</p>	<p>Se incluyen en cada dividendo</p>
Seguro de Desgravamen más cobertura de invalidez Total y Permanente 2/3 (ITP) créditos hipotecarios en Pesos (\$) (*)	<p>Desgravamen + Cobertura ITP 0,0124% (1)</p> <p>Sólo Desgravamen 0,0115% (1)</p>	<p>La contratación del seguro de desgravamen es obligatoria para el producto. (1) Mensual (MINVU) La cobertura de invalidez Total y Permanente 2/3 (ITP) es voluntaria.</p>	<p>Se incluyen en cada dividendo</p>
Seguro de Incendio más Sismo Créditos Hipotecarios en UF o Pesos (**)	<p>0,0201%</p>	<p>La contratación del seguro de incendio es obligatoria para el producto, el adicional de sismo es voluntario. Valor mensual, se aplica sobre valor asegurable del bien definido en informe de tasación.</p>	<p>Se incluyen en cada dividendo</p>
Gastos Créditos Hipotecarios en UF	<ul style="list-style-type: none"> • Tasación (1): Hasta UF 7.500 De UF 7.501 a UF 10.000 De UF 10.001 a UF 20.000 • Estudio de títulos • Redacción de Escritura y Tramitación • Gastos Notariales (2) <p>UF 2,5 UF 2,5 a UF 3,0 UF 3,0 a UF 4,5</p> <p>UF 3,5 UF 2,0</p> <p>Desde UF 3,2</p>	<p>(1) Para Créditos Hipotecarios de Casas y Departamentos hasta 20.000 UF</p> <p>(2) El valor aplica solo para la notarias ubicadas en Santiago. Este puede variar según la localidad en donde se encuentre la notaria en donde firme cliente.</p>	<p>Estos gastos se aplican en la medida que se van produciendo</p>

<ul style="list-style-type: none"> • Impuesto de timbres y estampillas (3) <ul style="list-style-type: none"> ○ Vivienda en general ○ Viviendas DFL2 (4) • Inscripción Conservador de Bienes Raíces (5) 	<p>Según tasa legal vigente Según tasa legal vigente</p> <p>0,5% - 0,8%</p>	<p>(3) Impuesto calculado sobre el Préstamo Efectivo (4) Cuya primera transferencia se realiza dentro de los 2 años siguientes a su recepción final. (5) Porcentaje del avalúo fiscal o valor de venta. El valor es determinado por cada Conservador de Bienes Raíces</p>	
<p>Servicio de Recopilación de Antecedentes (1)</p>	<p>El servicio de recopilación es gratuito, donde sólo cobrará al cliente el costo de los documentos obtenidos.</p> <p>El valor de cada documento dependerá del tarifado de la institución correspondiente.</p> <p>Los gastos que se generen por la recopilación de documentos adicionales son de cargo del cliente.</p>	<p>(1) Servicio opcional ofrecido por la empresa Cibergestión que contempla la recopilación de los siguientes antecedentes básicos para el estudio de los títulos: <u>A y B</u> - Certificado de Gravámenes y Prohibiciones - Certificado de Dominio Vigente - Certificado de Deuda Tesorería - Certificado de Matrimonio <u>C y D</u> - Certificado de Gravámenes y Prohibiciones - Certificado de Dominio Vigente - Certificado de Deuda Tesorería - Certificado de Matrimonio - Certificados de No Expropiación Municipal - Certificados de No Expropiación Serviu</p> <p>El costo señalado comprende el honorario cobrado por el servicio y los gastos generados por la obtención de los documentos que se indican. Los gastos que se generen por la recopilación de documentos adicionales son de cargo del cliente.</p>	<p>Se cargan en la cuenta corriente</p>

a) El Banco se reserva el derecho de modificar las tarifas y gastos en la forma y la periodicidad que determine de acuerdo a las normas legales y contractuales vigentes.

b) Las tarifas y gastos por cada producto o servicio serán las vigentes a la fecha de otorgamiento o contratación de éstos.

c) El presente cuadro representa un resumen de los productos y servicios de más frecuente demanda. Infórmese sobre las tarifas y otros gastos para otros productos o servicios con nuestros ejecutivos o en www.bancochile.cl

d) Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.cmfchile.cl

(*) Las primas de seguros colectivos varían cada año y su valor dependerá de los contratos adjudicados por las Compañías de Seguros en licitación pública.

(**) La compañía que cubre el riesgo es Mapfre Compañía de Seguros Generales de Chile S.A. y ellos son intermediados por Banchile Corredores de Seguros Limitada, sin responsabilidad para el Banco de Chile.

Tabla de Recargos de Cobranza

El Banco de Chile estará facultado para encargar la cobranza de sus operaciones de crédito (Crédito Hipotecarios, Créditos en Cuotas, Créditos Comerciales, Tarjeta de Crédito, Líneas de Crédito, etc.) a la empresa externa Socofin S.A. siendo de cargo del deudor el recargo por este concepto.

En la **Etapa Prejudicial**, los pagos atrasados con más de 20 días en mora, estarán afectos a recargos de cobranza de costo del deudor, los que serán aplicados en forma progresiva sobre el capital adeudado o la cuota vencida, según sea el caso, de acuerdo a la siguiente tabla:

MONTO DE LA DEUDA	RECARGOS
Deuda de hasta UF10	9%
Por la parte que exceda de UF 10 y hasta UF 50	6%
Por la parte que exceda de UF 50	3%

En la **Etapa Judicial** los costos de cobranza para el cliente comprenderán honorarios que serán determinados por la empresa externa según el estado de avance y complejidad del juicio, los que se calcularán entre el 10% y el 15% de lo demandado, más los gastos y/o costas judiciales. La Etapa Judicial se iniciará con la presentación de la demanda ante los Tribunales de Justicia.

De conformidad a la ley, la empresa de cobranza podrá efectuar sus gestiones mediante llamadas telefónicas, cartas, visitas u otros medios que ésta determine, estando facultada para definir libremente la mejor forma de desarrollar las gestiones de cobranza, las que en todo caso, se llevarán a cabo en días hábiles entre las 8:00 y las 20:00 horas.

Además, y según lo establecido en la Ley N° 19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal, el Banco de Chile podrá revelar a la empresa de cobranza toda la información necesaria referida a los créditos otorgados, tal como, número de la operación de crédito, detalles de deudas, nombre y RUT del cliente, teléfonos, domicilios, residencias o moradas etc.